



MINISTERIO DE CULTURA V EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 326/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Florinda Verónica ARIAS MIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se le autorice a cursar asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 326/98 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 326/98





PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIO

MINISTERIO DE CULTURA V EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y autorizar a cursar, en el presente año lectivo 1998, las materias Integración IV, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Reacciones y Control Estadístico de Procesos sin tener aprobada la correlativa mediata Termodinámica a la alumna Florinda Verónica ARIAS MIÑO, legajo nro. 03-8154-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 653/98

U.T.N.

C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C